

*[Nombre y apellidos del reclamante]* , mayor de edad, funcionario/a de carrera/interino/a, con DNI  y NRP  perteneciente al cuerpo de  especialidad  con domicilio a efectos de notificaciones en  *[dirección, código postal y localidad] ,* teléfono  y correo electrónico  *,*

**EXPONE**:

1. *Que por Resolución de 07/03/2018, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes convocó procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria / Profesores Técnicos de Formación Profesional.*
2. *Que solicité participar y resulté admitido/a en dicha convocatoria participando por el turno libre / acceso a grupo superior / adquisición de nuevas especialidades / personas con discapacidad.*
3. *Que tras realizar la primera prueba y habiendo sido publicadas las calificaciones el de junio de 2018 no estoy de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por los siguientes motivos:*

**SOLICITA:**

1. *Que sean revisadas las calificaciones obtenidas en cada una de las partes de esta primera prueba.*
2. *Que, una vez revisadas, le sea proporcionado el conocimiento de la/s calificación/es revisada/s y emitida/s de cada una de las partes y la calificación global así como el detalle de aplicación de los criterios de evaluación publicados.*

En , a de de 20

Firmado:

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL Nº \_\_\_\_\_\_ DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ESPECIALIDAD \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 07/03/2018**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE [provincia de gestión]**

**EXTRACTO CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO**

*40. Los tribunales publicarán en su sede las calificaciones otorgadas en la primera prueba, con aproximación de hasta diezmilésimas****. Contra esta puntuación los aspirantes podrán presentar reclamación ante el propio tribunal en el plazo de 2 días hábiles*** *a contar desde el siguiente al de su publicación. Las reclamaciones serán examinadas por el tribunal y contestadas por escrito mediante resolución motivada que se notificará al aspirante, y contra esta resolución los aspirantes podrán presentar recurso de alzada ante el Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**Reclamar una valoración injusta por parte del tribunal**

Si hemos sido objeto de una valoración que consideramos injusta por parte del tribunal que nos examina tenemos las siguientes opciones:

* **Reclamación** ante el órgano que dictó el acto (el presidente del tribunal o, en su caso, la comisión de selección). El plazo para las alegaciones vendrá expresado en la convocatoria.
* **Recurso de alzada** ante el órgano superior que nombró el tribunal o comisión que ha dictado el acto impugnado. Plazo de interposición: un mes.
* **Demanda** en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia. Plazo: dos meses a partir de la comunicación por los miembros del tribunal o comisión de la resolución negativa.

**Normativa de referencia:**

• Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.